



## Notario de Santiago Lorena Elisa Quintanilla León

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de PROTOCOLIZACION INFORMATIVO CAMBIO DE NOMBRE CLUB SUN REWARDS MARKETING Y NEGOCIOS S.A. PARA: SAN FRANCISCO INVESTMENT S.A. otorgado el 23 de Julio de 2021 reproducido en las siguientes páginas.

Notario de Santiago Lorena Elisa Quintanilla León.-

Avenida Irarrázaval 5420, local 1, Ñuñoa.-

Repertorio Nro: 1297 - 2021.-

Santiago, 26 de Julio de 2021.-



**Nro Certificado: 123456797443.-**  
[www.fojas.cl](http://www.fojas.cl)

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado Nro 123456797443.- Verifique validez en

<http://fojas.cl/d.php?cod=not71lequintl&ndoc=123456797443>.- .-



CUR Nro: F514-123456797443.-

REPERTORIO N° 1.297 - 2021.

PROTOCOLIZACIÓN  
INFORMATIVO CAMBIO DE NOMBRE  
CLUB SUN REWARDS  
MARKETING Y NEGOCIOS S.A.  
PARA: SAN FRANCISCO INVESTMENT S.A.

\*\*\*\*\*

EN SANTIAGO DE CHILE, a veintitrés de julio del año dos mil veintiuno, ante mí, **LORENA ELISA QUINTANILLA LEÓN**, abogado, Notario Público de la Trigésima Novena Notaría de Santiago, con oficio en Avenida Ossa número ciento cincuenta, comuna de Ñuñoa, a petición de **JAIME ROBERTO WILHELM GIOVINE**, chileno, casado, ingeniero comercial, cédula nacional de identidad número ocho millones cuatrocientos noventa mil setecientos dieciocho guion nueve, con domicilio para estos efectos en Avenida Del Salvador número veintiuno, de la comuna y ciudad de Puerto Varas y de paso en ésta, mayor de edad, quien acredita su identidad con su cédula ya anotada y expone: Que viene en solicitar se protocolice **INFORMATIVO CAMBIO DE NOMBRE CLUB SUN REWARDS MARKETING Y NEGOCIOS S.A. PARA: SAN FRANCISCO INVESTMENT S.A.**, documento que consta de una hoja útil, que agrego al final del Registro de Instrumentos Públicos de esta Notaría bajo el número quinientos treinta y seis. Anotado en el registro de escrituras públicas con el repertorio número mil doscientos noventa y siete guion dos mil veintiuno. En comprobante firma la Notario que autoriza. Se da copia. Doy fe.-

LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO  
FIEL DE SU ORIGINAL  
23 JUL 2021  
LORENA ELISA QUINTANILLA LEÓN  
NOTARIO PÚBLICO  
SANTIAGO




Cert. N° 123456789443  
Verifique validez en  
<http://www.fcsj.cl>

INUTILIZADA



EL DOCUMENTO QUE SE  
PROTOCOLOZA ES DEL  
SIGUIENTE TENOR.



**INFORMATIVO CAMBIO DE NOMBRE  
CLUB SUN REWARDS  
Marketing y Negocios S.A.  
Para: San Francisco Investment S.A.**

Marketing y Negocios S.A., de conformidad a la regulación Ley N°19.496, sobre Protección de Derechos de los Consumidores, en especial los derechos y deberes de los consumidores, así como las cláusulas establecidas sobre cambios y modificaciones de las condiciones de uso del Club, viene en señalar e informar a sus usuarios que el "**Club Sun Rewards**", **modifica su nombre**, de conformidad a lo siguiente:

Toda alusión en las condiciones de uso, reglamento o estatutos, al nombre o denominación de "Club Sun Rewards" o "Sun Rewards", o "SRW", **debe entenderse realizada y sustituida por DREAMS CLUB.**

Se cumple con informar oportunamente al público en general, por medio de avisos en las dependencias de la entidad y los medios de comunicación virtuales, de manera que los usuarios y clientes tengan pleno conocimiento de ellas, conforme a las normas que rigen las ofertas y promociones en la Ley del Consumidor, sin perjuicio de la actualización que se realice a los documentos y publicidad respectiva posteriormente.

La vigencia del presente informativo y el cambio de nombre aludido comenzará a regir desde el **30 de julio de 2021.**

1997.000.000



Cert. N° 1234567890123  
Verifique validez en  
<http://www.fijas.cl>

Certifico que a solicitud de  
*Jaime Borcdo Velasco Girona*  
protocolicé este documento  
con el N° ..... *534* ..... al final  
de mi Registro Corriente de  
Escrituras Públicas del mes de  
Santiago, **23 JUL. 2021** .....



Cert. N° 123456789443  
Verifique validez en  
<http://www.fcsjs.cl>

*LOL*  
LORENA ELISA  
QUINTANILLA LEÓN  
NOTARIO PÚBLICO  
39<sup>ª</sup> NOTARÍA  
DE SANTIAGO

CERTIFICO: Que este documento es  
copia fiel, del protocolizado bajo el  
N° ..... *536* ..... al final de mi registro  
de escrituras públicas del mes de  
*Julio* ..... y consta de *01* ..... hojas  
Santiago, **23 JUL. 2021** .....

*LOL*  
LORENA ELISA  
QUINTANILLA LEÓN  
NOTARIO PÚBLICO  
39<sup>ª</sup> NOTARÍA  
DE SANTIAGO



## Rancagua Eduardo de Rodt Espinosa

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de PROTOCOLIZACION.-ESTATUTOS CLUB SUN REWARDS otorgado el 04 de Septiembre de 2018 reproducido en las siguientes páginas.

Rancagua Eduardo de Rodt Espinosa.-

Rancagua, 04 de Septiembre de 2018.-



**EDUARDO  
DE RODT  
ESPINOSA**

Digitally signed by  
EDUARDO DE RODT  
ESPINOSA  
No Certificado N° 123456795318.-  
Date: 2018.09.04  
15:34:07 -03:00  
Reason: Notario Público  
Eduardo de Rodt  
Espinosa  
Location: Rancagua -  
Chile

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado N° 123456795318.- Verifique validez en [www.fojas.cl](http://www.fojas.cl).-

## 1- CLUB SUN REWARDS

El Club SUN REWARDS consiste en un programa de beneficios y privilegios para personas que han cumplido el requisito mínimo de acumulación de puntos en un periodo determinado, para luego decidir de forma gratuita y voluntaria ser miembro de SUN REWARDS del Casino ubicado en San Francisco de Mostazal, denominado "SUN MONTICELLO", en adelante, el Casino.

El Club SUN REWARDS estará compuesto por cuatro categorías, que se identificarán con las siguientes tarjetas:

- Tarjeta ONE
- Tarjeta Platinum
- Tarjeta Black
- Tarjeta Gold

Para ser parte del Club de Privilegios SUN REWARDS, el cliente de casino deberá cumplir el requisito mínimo de 15.000 puntos acumulados en un año móvil (12 meses), para lo cual, una vez cumplido este requisito, deberá presentar su cédula de identidad o licencia de conducir vigente (en caso de ser ciudadano chileno) o pasaporte vigente (en caso de ser turista) y entregar los siguientes datos a la sociedad operadora del Casino, denominada San Francisco Investment S.A., en adelante SFI:

- Nombre
- Apellido Paterno
- Apellido Materno
- Documento nacional de Identidad o Pasaporte
- Nacionalidad
- Profesión, ocupación u oficio
- Fecha de Nacimiento
- Sexo
- Dirección
- Teléfono de contacto
- Correo Electrónico

Al utilizar la tarjeta de socio del programa Sun Rewards en las máquinas y/o mesas de juego del Casino, se estará acumulando puntos que permitirán disfrutar de los beneficios del Club de Privilegios SUN REWARDS. Por lo tanto, la única forma de acumular puntos es usando la tarjeta de socio en las máquinas de azar y mesas de juego del Casino.



En caso de pérdida, daño, hurto o extravío de la tarjeta, El Club se reserva el derecho a imponer un cargo de \$1.000 por la remisión de la tarjeta. Asimismo, SFI no será responsable por cualquier pérdida de dinero y/o puntos de la tarjeta que resulten de la pérdida, hurto o extravío de la misma. Toda tarjeta que se declare extraviada, hurtada o robada será cancelada y, por ende, en el caso que el miembro encuentre dicha tarjeta, ésta no podrá ser utilizada nuevamente.

En el caso de que la tarjeta haya sido recepcionada en el mesón SUN REWARDS, ésta será guardada por 180 días corridos, pasado éste período será cancelada. Por ende el cliente deberá pagar el cargo por concepto de remisión para obtener una nueva tarjeta.

En el caso que el miembro solicite revisión de su tarjeta por problemas con la lectura en los sistemas, SFI revisará la situación y, en caso de que proceda, emitirá una copia sin costo; en el caso que sea error técnico o banda magnética.

Sin perjuicio de que las tarjetas son de propiedad de SFI, cada una de ellas tendrá un número personal de identificación (PIN). El titular de la cuenta deberá crear un número secreto de 4 dígitos directamente en la máquina de azar, el cual quedará almacenado en el sistema para su utilización al momento de realizar transacciones de dinero con su tarjeta SUN REWARDS. En el caso de que cliente titular no tenga código Pin es obligación de este crearlo. Si el usuario de la tarjeta divulga el PIN a cualquier persona, SFI no será responsable por las pérdidas o perjuicios consiguientes.

Los titulares de las cuentas podrán acceder a los beneficios siempre y cuando presenten su tarjeta de categoría emitida y activa junto con su cedula de identidad, licencia de conducir o pasaporte, vigentes, al momento de hacer efectivo los beneficios.

El sistema de puntajes, su acumulación y validación se detalla más adelante en este Estatuto. Estatutos Club SUN REWARDS "SUN MONTICELLO".

## 2- MIEMBROS DEL CLUB SUN REWARDS

Se establecen las siguientes categorías de miembros del Club de Privilegios SUN REWARDS:

- Miembros ONE: El requisito para pertenecer a esta categoría es de 1.500.000 puntos de categoría, y tener la tarjeta activa correspondiente\*
- Miembros Platinum: El requisito para pertenecer a esta categoría es de 150.000 puntos de categoría, y tener la tarjeta activa correspondiente\*



Certificado emitido con  
Firma Electrónica Avanzada  
Ley N° 19.799  
Autoacordado de la  
Escuela Corte Suprema  
de Chile.  
Cert N° 123456789012  
Verifique validez en  
<http://www.fijas.cl>



- **Miembros Black:** El requisito para pertenecer a esta categoría es de 75.000 puntos de categoría y tener la tarjeta activa correspondiente\*

- **Miembros Gold:** El requisito para pertenecer a esta categoría es de 15.000 puntos de categoría, y tener la tarjeta activa correspondiente\*

\*Solamente obteniendo la tarjeta activa se tendrá acceso a la categoría y a sus beneficios.

### 3- BENEFICIOS DEL CLUB SUN REWARDS

Los miembros del Club tendrán acceso a beneficios o cortesías conforme a su categoría SUN REWARDS y cuando el socio cumpla los siguientes requisitos:

- Ser cliente SUN REWARDS con tarjeta vigente
- Tener acumulado puntos en su tarjeta SUN REWARDS
- Encontrarse actualmente jugando con su tarjeta SUN REWARDS en alguna mesa de juego o máquina de azar
- Que el cliente titular SUN REWARDS haya demostrado un comportamiento adecuado en el piso de juego

Asimismo, dentro de los beneficios que entrega el Club de Privilegios SUN REWARDS, se encuentra la posibilidad de acceder a premios, descuentos y ofertas especiales.

Para estos efectos, los beneficios se establecen en el documento ANEXO N°2 – Beneficios SRW, ANEXO N°3 – Canjes SRW.

### 4- PUNTOS DEL CLUB SUN REWARDS

Puntos SUN REWARDS es la unidad de medida del programa y sirven exclusivamente para acceder a las distintas categorías del Club y realizar Canje de Productos.

**Puntos Vida:** son los puntos que acumula el socio SUN REWARDS desde que ingresa al club y que son los revisados para cambios de categorías.

**Puntos de Canje:** son los puntos que tiene el socio SUN REWARDS canjeables por productos.

La disminución de puntos como resultado de un canje, no afecta el cambio de categoría ya que para esto último, se toma en cuenta los "Puntos Vida".



Certificado emitido con  
Firma Electrónica Avanzada  
Ley N° 19.799  
Autoacordado de la  
Escuela Corte Suprema  
de Chile.  
Cert N° 123456789012  
Verifique validez en  
<http://www.fijas.cl>

Ambos tipos de puntos en cualquier evaluación serán considerados aquellos en que el periodo de tiempo no supere el último año móvil (doce meses), esto quiere decir que los puntos que tienen más de ese tiempo en la cuenta vencerán automáticamente por sistema.

## 5- ACUMULACION DE PUNTOS SUN REWARDS

Cada tipo de juego tiene una relación de generación de puntos en función del comportamiento de juego de los miembros, conforme se indica a continuación:

- **Mediante Tracking de juego en Máquinas de Azar:** En las máquinas de azar, la relación para obtención de puntos es la siguiente: por cada \$1.000.- jugados, el sistema generará automáticamente en la cuenta del miembro 1 punto, siempre y cuando, éste haya insertado su tarjeta SUN REWARDS y ésta haya sido leída correctamente por el sistema.

- **Mediante Tracking de juego de Mesas:** La obtención de puntos depende de la ventaja teórica de los juegos, de la apuesta en promedio del cliente y velocidad del juego. El socio debe presentar su tarjeta al Croupier para que personal respectivo haga seguimiento de su juego que es manual, visual y no necesariamente continuo.

-**Ruleta 00, Go Póker, Caribbean Póker Plus:** Por cada \$1.000.- de apuesta, el sistema generará en la cuenta del miembro 1 punto.

-**Ruleta, Black Jack, Texas Hold'em Bonus:** Por cada \$2.000 pesos de apuesta, el sistema generará en la cuenta del miembro 1 punto.

-**Texas Hold'em Póker Plus:** Por cada \$3.000 pesos de apuesta, el sistema generará en la cuenta del miembro 1 punto.

-**Dados, Mini Dados, Mini Punto Banca, Punto Banca:** Por cada \$5.000 pesos de apuesta, el sistema generará en la cuenta del miembro 1 punto.

-**Draw Póker:** Por cada \$6.000 pesos de apuesta, el sistema generará en la cuenta del miembro 1 punto.

-**BIG SIX:** Por cada \$500 pesos de apuesta, el sistema generará en la cuenta del miembro 1 punto.

## 6- CATEGORÍA DE SOCIOS SUN REWARDS

Las diferentes categorías de socio están determinadas por el cumplimiento de los requisitos establecidos para integrar cada categoría, los que se describen en el presente reglamento.



La categoría que le corresponde a un socio está determinada por la cantidad de "puntos vida" que acumula dentro de un año a partir de la obtención de la tarjeta.

SUN REWARDS realizará cada mes la evaluación de categoría y considera los puntos acumulados durante un año móvil, esto significa que los puntajes son revisados entre el mes que el socio ingresa al club y el mismo mes del año siguiente.

No serán considerados para pasar de una categoría a otra los puntos promocionales.

El cambio de categoría será informado al socio de SUN REWARDS, siempre que cumpla con el puntaje necesario y el tiempo de acumulación de puntos, para que retire su nueva tarjeta en el Stand del Club.

La categoría del socio tendrá una duración de 1 año y SUN REWARDS podrá, o no, como medida comercial, mantener o subir de categoría a un socio.

SUN REWARDS se reserva el derecho de hacer evaluaciones anticipadas en los casos que amerite revisión y podrá determinar un cambio de categoría, la cual será informada al socio del club.

SUN REWARDS podrá, como medida comercial y excepción, mantener o subir a un socio de categoría, pero nunca podrá bajar de categoría si el socio cumple con las condiciones para pertenecer a ella.

Los cambios en la categoría de socio no afectarán el saldo de puntos canjeables por premios.

Los puntos vida poseerán fecha de caducidad de un año desde que se generan. SUN REWARDS no es responsable de informar la fecha de expiración de los puntos, sin perjuicio que el cliente puede consultarlo en los puntos del stand del Club. El proceso de expiración de puntos es automático y no considera aviso al socio.

## **7- CANJE DE PUNTOS SUN REWARDS**

SFI se reserva el derecho de devolver los puntos de canje, independiente la forma en que estos fueron descontados de su cuenta, exceptuando los casos en donde estos han sido convertidos y/o canjeados por error del personal de sala de juegos.

Los puntos canje poseerán fecha de caducidad de un año desde que se generan. SUN REWARDS no es responsable de informar la fecha de expiración de los puntos, sin perjuicio que el cliente puede consultarlo en los puntos del stand del Club. El proceso de expiración de puntos es automático y no considera aviso al socio.



Certificado emitido con  
Firma Electrónica Avanzada  
Ley N° 19.799  
Autoacordado de la  
Escuela Corte Suprema  
de Chile.  
Cert N° 123456789012  
Verifique validez en  
<http://www.fijas.cl>

## 8- VALIDACIÓN DE PUNTAJE SUN REWARDS

SFI se reserva el derecho a validar los puntajes otorgados de todos los miembros SUN REWARDS.

En el caso que SFI detecte alguna situación de contingencia en el proceso de generación de puntos, ya sea producto de fallas en el sistema de generación de puntos o bien de error de usuarios, el personal de SFI se comunicará con el miembro para ponerlo en conocimiento de la situación e informar, en caso de que proceda, los ajustes realizados a su cuenta producto de las situaciones identificadas.

## 9- VIGENCIA DE TARJETAS SUN REWARDS

A) Tarjeta ONE: Tiene vigencia de un (1) año a partir de la fecha de su emisión, si al año el titular no tiene 1.500.000 puntos de categoría necesarios para mantener su membresía, será bajado de status y se le dará una nueva tarjeta según la cantidad puntos de categoría tenga en ese momento.

B) Tarjeta Platinum: tiene vigencia de un (1) año a partir de la fecha de su emisión, si al año el titular no tiene los 150.000 puntos de categoría necesarios para mantener su membresía, será bajado de status y se le dará una nueva tarjeta según la cantidad puntos de categoría tenga en ese momento.

C) Tarjeta Black: tiene vigencia de un (1) año a partir de la fecha de su emisión, si al año, el titular no tiene los 75.000 puntos de categoría necesarios para mantener su membresía, será bajado de status y se le dará una nueva tarjeta según la cantidad puntos de categoría tenga en ese momento.

D) Tarjeta Gold: tiene vigencia de un (1) años a partir de la fecha de su emisión, si al año, el titular no tiene los 15.000 puntos de categoría necesarios para mantener su membresía, será bajado de status, la cual solo le permitirá jugar en casino.

Cliente titular no tendrá acceso a beneficios del Club Sun Rewards y dejará de pertenecer al programa hasta completar los requisitos mínimos necesarios.

## 10- RESTRICCIÓN DE INGRESO AL CLUB SUN REWARDS

No podrán ser miembros del Club de Privilegios SUN REWARDS:

- Los menores de 18 años.
- Los empleados de SFI ni sus parientes hasta el tercer grado de consanguinidad o afinidad, inclusive.



Certificado emitido con  
Firma Electrónica Avanzada  
Ley N° 19.799  
Autoacordado de la  
Escuela Corte Suprema  
de Chile.  
Cert N° 123456789012  
Verifique validez en  
<http://www.fijas.cl>

- Aquellos que tengan deudas pendientes con alguna empresa asociada a SFI, derivadas de protestos de cheques u otras contingencias.
- Aquellos que sean incluidos en la Base de Datos de miembros infractores o problemáticos por el hecho de violar las reglas de ingreso y permanencia a los casinos, hoteles y otras dependencias asociadas al Casino.
- Aquellos que provoquen desórdenes, perturben el normal desarrollo de los juegos de azar, o cometan irregularidades en la práctica de los mismos, y que se les haya prohibido el ingreso a las salas de juego en forma permanente, conforme a lo dispuesto en el artículo 9, letra e) de la Ley 19.995 sobre Bases Generales para la Autorización, Funcionamiento y Fiscalización de Casino de Juego.

## 11- CAUSALES DE EXCLUSIÓN DEL CLUB SUN REWARDS

Serán consideradas causales de exclusión del Club de Privilegios SUN REWARDS, las siguientes:

- Violar las reglas de ingreso y permanencia a los casinos, hoteles y otras dependencias asociadas al Casino.
- Violar las reglas de privacidad y comportamiento al interior de la sala de juego o de sus servicios anexos. Por ejemplo, usar dispositivos de almacenamiento, con el objeto de hacer grabaciones de videos y/o fotografías del entorno, salas de juego, clientes y/o empleados de SFI.
- Provocar desórdenes, perturbar el normal desarrollo de los juegos de azar, cometer irregularidades en la práctica de los mismos como por ejemplo no seguir las instrucciones en el juego del personal del casino o realizar trampa.
- Aquellos que se les haya prohibido el ingreso a las salas de juego, ya sea en forma permanente o, conforme a lo dispuesto en el artículo 9, letra e) de la Ley 19.995 sobre Bases Generales para la Autorización, Funcionamiento y Fiscalización de Casino de Juego.
- Provocar destrozos, deterioros o daños en los bienes inmuebles y muebles pertenecientes a SFI, o a cualquiera de sus dependencias asociadas.
- Proferir insultos, abusos o maltrato verbal o físico en contra de cualquier trabajador de SFI, o de cualquier cliente.
- Participar en cualquier calidad en la comisión de todo acto contrario a las leyes vigentes (crímenes, delitos o faltas) dentro del perímetro de SFI.



- Tomar la tarjeta SUN REWARDS o fichas de juego u otro objeto perteneciente a otro cliente de SFI sin que este último lo haya autorizado previamente.
- Incumplir de cualquier forma los estatutos o bases de las promociones y sorteos que realice SFI.
- Beneficiarse con la asignación de puntos que no correspondan. Realizar un uso indebido de la tarjeta SUN REWARDS, por ejemplo y no a modo taxativo los siguientes:
  - Utilizar puntos erróneamente abonados por el casino a su tarjeta
  - Utilizar la tarjeta de otro titular; aprovecharse de las debilidades técnicas del sistema de acumulación de puntos, y en definitiva realizar cualquier tipo de acción que resulte en un engaño, fraude o mal uso de la tarjeta SUN REWARDS o de sus puntos y beneficios.
  - Miembros que entreguen o presten a terceros su tarjeta SUN REWARDS con el objeto de que éstos, al momento de jugar, acumulen puntos en su cuenta;
  - Miembros que inserten su tarjeta SUN REWARDS en máquinas de azar en las cuales existe un tercero jugando;
  - Miembros que entreguen o presten su tarjeta SUN REWARDS a terceros, con el objeto de que estos gocen de los beneficios del Club de Privilegios SUN REWARDS;
  - Miembros que hagan mal uso de los beneficios y no cumplan con las especificaciones reguladas en el presente documento;
  - Miembros que se aprovechen de irregularidades asociadas a la generación de puntos por el sistema, que claramente sean identificadas y que, por uno u otro motivo, dicha situación no haya sido detectada por SFI.

La exclusión del Club de Privilegios SUN REWARDS será efectiva a contar del momento en que se produzca la trasgresión a estos estatutos, dejándose un respaldo en el perfil del cliente en el cual se señale el cierre o suspensión de sus membresías. Sin perjuicio de lo anterior, será obligación del Club de Privilegios SUN REWARDS informar al cliente del estado de su membresía a través de alguno de los medios siguientes: 1) comunicación por escrito vía carta certificada, 2) vía correo electrónico, o bien 3) notificación personal en su próxima visita.

La exclusión del cliente del Club de Privilegios SUN REWARDS podrá ser de carácter temporal o indefinido. Si fuese de carácter temporal, este hecho será por un periodo que no podrá extenderse por un plazo mayor a 6 meses contados a partir de la fecha en que se congele la cuenta SUN REWARDS.

El hecho de excluir a un miembro por cualquiera de las razones antes mencionadas, implica que los puntos que éste tuviese acumulados expirarán inmediatamente y su cuenta será cancelada.

Asimismo, todo cliente cuya membresía del Club SUN REWARDS haya sido revocada, no podrá gozar de la calidad de invitado de otro miembro activo del Club, de manera tal que no podrá hacer uso de los beneficios ni privilegios que los miembros activos posean, ya sea individualmente ni por encontrarse en



Certificado emitido con  
Firma Electrónica Avanzada  
Ley N° 19.799  
Autoacordado de la  
Escuela Corte Suprema  
de Chile.  
Cert N° 123456789012  
Verifique validez en  
<http://www.fijas.cl>

compañía de un beneficiario activo de SUN REWARDS, independientemente del vínculo familiar o afectivo que exista entre ambos.

## 12- EVENTUALIDADES

En caso de fallecimiento del titular de la cuenta SUN REWARDS, algún familiar directo del titular, o tercero debidamente mandatado por escritura pública deberá presentar los siguientes documentos:

- Certificado de matrimonio (caso del cónyuge)
- Certificado de nacimiento (caso de hijos)
- Certificado de defunción del titular
- Fotocopia legalizada de la cédula de identidad del titular
- Tarjeta del titular
- La copia legalizada de la posesión efectiva correspondiente
- Copia legalizada de Mandato extendido por escritura pública, en el cual los herederos debidamente reconocidos en la posesión efectiva autorizan a uno de los titulares de la herencia o al tercero mandatado, para realizar todos los trámites y gestiones necesarios
- Ante SUN REWARDS, tendientes a la recuperación del dinero cargado en su tarjeta pudiendo retirar cheques, percibir dinero en efectivo, firmar formulario y documentos
- Una vez recibida la totalidad de los documentos, el familiar o tercero debidamente mandatado podrá retirar el dinero que la tarjeta pudiese tener

Luego se cancelarán las tarjetas y cuenta de la persona fallecida, manteniendo las tarjetas canceladas en poder de SFI.

## 13- CAMBIOS Y MODIFICACIONES

SFI se reserva el derecho de cambiar, sin previo aviso, las condiciones para ser miembros del Club SUN REWARDS, como, asimismo, las regulaciones, beneficios, ofertas especiales, puntos, períodos de expiración y cualquier otro asunto que diga relación directa o indirecta con el Club SUN REWARDS.



Certificado emitido con  
Firma Electrónica Avanzada  
Ley N° 19.799  
Autoacordado de la  
Escuela Corte Suprema  
de Chile -  
Cert N° 123456789012  
Verifique validez en  
<http://www.fijas.cl>

#### 14- CONFLICTOS

Toda situación que no se encuentre expresamente regulada por el presente documento, será analizada y resuelta por SFI en única instancia.

Asimismo, en caso de discrepancias con respecto a la interpretación y/o aplicación de este instrumento, prevalecerá lo que determine SFI y su decisión será vinculante al resto de los miembros del Club SUN REWARDS.

#### 15. DOCUMENTO Y ANEXOS SUN REWARDS

El estatuto del club, estará a disposición de los clientes para consultas en el stand del Club y en el sitio web [www.sunrewards.com](http://www.sunrewards.com)

Al momento de integrar el Club y entrega de tarjeta se considera informado al socio.

En ese documento, el socio podrá encontrar los beneficios del programa, la forma de acceder a descuentos y procedimientos de este.

Podrá encontrar las razones bajo las cuales el socio puede ser excluido del acceso a promociones, beneficios y canjes.

#### 16.- VIGENCIA

Las presentes condiciones de uso y sus anexos comenzarán a regir desde el 3 de septiembre de 2018, reemplazando a cualesquiera otras que se hubieren dictado con anterioridad por el Club, o el que antes lo preceda.

#### 18. PROTOCOLIZACION

Este Reglamento se protocoliza en la Primera Notaria de Rancagua: Notaria De Rodt.



Certificado emitido con  
Firma Electrónica Avanzada  
Ley N° 19.799  
Autoacordado de la  
Escuela Corte Suprema  
de Chile.  
Cert N° 123456789012  
Verifique validez en  
<http://www.fijas.cl>

Estatutos Club SUN REWARDS

Versión 31 de agosto 2018

Página 11

CERTIFICO: Que el presente documento se protocoliza en  
... 10 ..... folios, en la Notaría del Registro de Instrumentos Públicos,  
con esta fecha bajo el N° 3037 - 2018.  
Rancagua, el 4 SEP 2018

